

Expediente: 866/21

Carátula: YPF S.A. C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/ COBRO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314262248 - YPF S.A., -ACTOR/A

90000000000 - TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. LINEA 121, -DEMANDADO/A

20314262248 - DEL BARCO MUGAVERO, ALVARO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 866/21



H102345582201

### JUICIO: YPF S.A. c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. s/ COBRO ORDINARIO.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

#### **Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: DEL BARCO MUGAVERO, ALVARO EZEQUIEL - 23/06/2025 11:40:**

1) Atento lo solicitado, constancias de la causa, hágase entrega al Dr. Álvaro Ezequiel Del Barco Mugavero, MP: 6588, la suma de **\$536.869,09** (discriminados en \$488.062,81, por honorarios, con más la suma de \$48.806,28 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar al letrado Álvaro Ezequiel Del Barco Mugavero, deberá retenerse la suma de \$39.045,03, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

2) A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial n° **562209546310873** del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de \$449.017,78 en concepto de pago por honorarios a la cuenta caja de ahorros n° 460008008015756 y alias TORERO.CHISPA.CISNE, CBU 2850600140080080157564 del Banco Macro SA, titularidad de Álvaro Ezequiel Del Barco Mugavero, Cuit: 20-31426224-8. A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiendose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

Asimismo, transfírase de la cuenta judicial n° **562209546310873** del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$87.851,31 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$48.806,28 y la suma de pesos \$39.045,03, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado Álvaro Ezequiel Del Barco Mugavero, MP: 6588, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del

Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar".

Hágase constar en la manda a librar que el letrado Del Barco Mugavero no se encuentra inscripto como deudor alimentario.

3) Agrego la constancia de ARCA, del Registro de Deudores Alimentarios e informes bancarios acompañados. 866/21 MVK FDO. ANDREA VIVIANA ABATE .- JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 25/06/2025**

Certificado digital:  
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.